



Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

8655 Constitución bolsa de trabajo de arquitectos

La Alcaldesa-President, en virtud del Decreto núm. 3177/2024 de 28 de agosto, ha dispuesto lo siguiente:

«Visto el Decreto núm. 489/2024 de 6 de febrero, de aprobación de la convocatoria y las bases del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de funcionarios/as interinos/as para cubrir plazas de arquitecto/a (A1), por el sistema de concurso-oposición, publicado en el BOIB núm. 20 de 10 de febrero de 2024.

Vista la finalización del proceso selectivo con el acta del Tribunal de fecha 26 de agosto 2024 de aprobación de las calificaciones definitivas para la constitución del bolsín de trabajo.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo las facultades que me son otorgadas por el Artículo 21.1,h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, **DISPONGO:**

PRIMER.- Aprobar de forma definitiva la siguiente prelación de los aspirantes participantes en el procedimiento selectivo de arquitecto:

	CIF	Nombre	TOTAL
1	***4651**	AINA FERRER ROSELLÓ	85,80
2	***7278**	CARMEN SOLER MAS	74,98
3	***7252**	ANTONIA SERVERA BUADES	69,18

SEGON.- Constituir bolsa de trabajo de arquitectos conforme al orden de prelación establecido en el anterior epígrafe.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el BOIB, tablón de anuncios y en el portal de transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Andratx.»

Contra este acuerdo que agota la vía administrativa se puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, delante de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o recurso contencioso- administrativo, ante el juzgado del Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Si optara para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo esto sin perjuicio que pueda interponer se, cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Andratx, documento firmado electrónicamente (29 d'agost de 2024

La alcaldesa presidenta
Estefania Gonzalvo Guirado)

